

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**196****MADRID NÚMERO 41****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. MARÍA JOSE GONZÁLEZ HUERGO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 41 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 141/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. PATRICIA TORRES RAMIREZ frente a D./Dña. AIDA FERNANDEZ SUAREZ, AIDA & BENITO CB y D./Dña. BENITO YANEZ VAZQUEZ sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

Por recibido ingreso de dinero en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta para consignaciones por importe de 728,03 euros efectuado por la ejecutada para su aplicación a estos autos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 268-1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, póngase a disposición del ejecutante PATRICIA TORRES RAMIREZ mediante transferencia bancaria la cantidad de 543,50 euros en concepto de resto de principal librándose a tal fin el mandamiento de pago.

Habiéndose abonado el principal, más lo presupuestado para intereses y costas, se acuerda el levantamiento de los embargos trabados sobre los bienes de la misma librándose los correspondientes despachos a los efectos legales oportunos.

Practíquese por el Secretario Judicial la liquidación de los intereses legales devengados en las presentes actuaciones.

Practicada la misma, dese traslado a las partes, haciéndoles saber que en el plazo de DIEZ DÍAS pueden impugnarla por escrito ante este Juzgado. Pasado dicho plazo, se entenderá aprobada sin ulterior recurso.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a D./Dña. AIDA FERNANDEZ SUAREZ, D./Dña. BENITO YANEZ VAZQUEZ y AIDA & BENITO CB, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintiocho de abril de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/15.062/17)

